

BAQUEDANO, 04 DIC. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 2679

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Licitación Pública denominada "Construcción 33 Viviendas Fondos Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios y Obras de Urbanización ID 3847-11034-LP08".
2. El Decreto Exento N° 253, de fecha 06 de Febrero de 2009, que aprueba Contrato entre la Municipalidad de Sierra Gorda y la Empresa Constructora Industrial Mario Reyes y Cía. Ltda.
3. Acta de Visita a Terreno de fecha 23 de Diciembre de 2008.
4. Certificado N° 31, de fecha 13 de Octubre de 2009, emitida por la Secretaria Municipal, Acuerdo del Concejo Municipal, el que aprueba Obras Extraordinarias por un monto de \$ 19.094.000.-
5. Presupuesto presentado por la Empresa ECOMAR Ltda., por un monto de \$ 19.093.848.
6. Informe del Director de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación, señor Dickson Fredes Volta, de fecha 02 de Diciembre de 2009, el cual entrega aprobación al presupuesto presentado por la empresa.
7. Addendum N° 4, de fecha 02 de Diciembre de 2009, entre la Municipalidad de Sierra Gorda y la Empresa Constructora Industrial Mario Reyes y Cía. Ltda., por Obras Extraordinarias, por un monto de \$ 19.093.848, impuesto incluido y aumento de plazo a contar del 18 de Diciembre de 2009, por 20 días corridos.
8. Las facultades que me confiere el artículo 63, D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

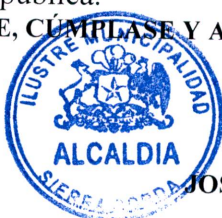
DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Addendum N° 04, entre la Municipalidad de Sierra Gorda y la Empresa Constructora Industrial Mario Reyes y Cía. Ltda., de fecha 02 de Diciembre de 2009, por Obras Extraordinarias, por un monto de \$ 19.093.848 impuesto incluido y ampliación de plazo a contar del 18 de Diciembre de 2009, por 20 días corridos, por la Obra denominada "Construcción de 33 Viviendas Fondos Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios y Obras de Urbanización ID 3847-11034-LP08", según vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria 31.02.004.08 "Obras Civiles".
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Control, Administrador Municipal, Secoplac y Finanzas para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BÁRBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/moc

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía ✓
- Carpeta Licitación
- Secretaria Municipal
- Deptos Municipales (4)

ADENDUM N° 4

“CONSTRUCCION 33 VIVIENDAS FONDOS CONCURSABLES PARA PROYECTOS HABITACIONALES SOLIDARIOS Y OBRAS DE URBANIZACIÓN ID 3847-11034-LP08”

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

**CONSTRUCTORA INDUSTRIAL MARIO REYES Y
COMPAÑÍA LIMITADA**

En Baquedano, República de Chile, a 02 de Diciembre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.253.200-7, representada en este acto por su Alcalde Titular Sr. **JOSÉ AGUSTIN GUERRERO VENEGAS**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.074.889-2, ambos con domicilio en calle Salvador Allende N° 452, comuna de Sierra Gorda, en adelante “Municipalidad” o el “Municipio”, por una parte, y por la otra la Empresa **CONSTRUCTORA INDUSTRIAL MARIO REYES Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 81.714.500-0, representada en este acto por **MARIO REYES LIRA**, chileno, casado, constructor civil, cédula nacional de identidad N° 10.816.514-6, ambos con domicilio en calle Pablo Neruda N° 1025, Antofagasta, en adelante e indistintamente “La Empresa” o “El Adjudicatario” o “El Contratista”, exponen:

PRIMERO: DE LOS ANTECEDENTES: a) De conformidad al contrato de fecha 28 de Enero de 2009 del proyecto denominado “**CONSTRUCCION 33 VIVIENDAS FONDOS CONCURSABLES PARA PROYECTOS HABITACIONALES SOLIDARIOS Y OBRAS DE URBANIZACIÓN ID 3847-11034-LP08**”;

Uno: Con fecha 07 de Octubre de 2009, mediante Decreto Exento N° 2122, se aprobó Addendum N° 1, de fecha 03 de Septiembre de 2009, por ampliación de plazo de 45 días.

Dos: Con fecha 11 de Noviembre de 2009, mediante decreto Exento N° 2421, se aprobó Addendum N° 2, de fecha 16 de octubre de 2009, por ampliación de plazo de 60 días.

Tres: Con fecha 02 de Diciembre de 2009, mediante decreto Exento N° 2651, se aprobó Addendum N° 3, de fecha 27 de Noviembre de 2009, por Mayor Obra por un monto de \$ 13.666.975.



Cuatro : Certificado N° 31, de fecha 13 de Octubre de 2009, emitida por la Secretaria Municipal, Acuerdo del Concejo Municipal, el que aprueba Obras Extraordinarias, Red Humeda de treinta y tres Viviendas Comité de Baquedano y Allegados, por un monto de \$ 19.094.000 (Diez y nueve millones noventa y cuatro mil pesos).

Quinto: Presupuesto presentado por la Empresa ECOMAR LTDA. , de fecha 27 de Noviembre de 2009, por un monto de \$ 19.093.848.-

Sexto: Informe del Director de la Secretaría Comunal de Planificación, Señor Dickson Fredes Volta, de fecha 02 de Diciembre de 2009, el cual entrega aprobación el presupuesto presentado por la empresa ECOMAR LTDA..

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad a los antecedentes, las partes de común acuerdo proceden a modificar dicha convención, aumentando el plazo de entrega de obra a contar del día 18 de Diciembre de 2009, en veinte días corridos, para la ejecución de la obra extraordinaria.

TERCERO : OBRA EXTRAORDINARIA

De este modo, por el presente acto la **Municipalidad de Sierra Gorda y la EMPRESA CONSTRUCTORA INDUSTRIAL MARIO REYES Y COMPAÑÍA LIMITADA**, de conformidad a todos los antecedentes, las partes de común acuerdo se convienen en pactar la Obra Extraordinaria estipulada en el presupuesto proporcionado por el contratista y aprobado por el Director de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación, por el monto de \$ 19.093.848, impuesto incluido.

TERCERO: El precio de esta Obra Extraordinaria, se regirán por el sistema de suma alzada, sin reajustes ni intereses y considera el siguiente monto:

OBRA EXTRAORDINARIA : \$ 19.093.848, impuesto incluido.-

Monto que se solucionara mediante estado de pago, cuya cuantía será determinada según programa de avance de trabajo de la empresa previamente visado por la Inspección Técnica de Obras. A el estado de Pago se le practicará una retención de un **5%**, que serán devueltos a los tres meses de las recepción provisoria de la obra total contratada, siempre y cuando la empresa tenga derecho a que se le restituya la boleta de garantía. En todo lo demás el estado de pago se regirá por el mismo estatuto establecido en el contrato.



TERCERO: GARANTÍAS

Para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato en conformidad con el artículo 38 del texto refundido de la Ley N° 18.695 y artículo 11 de la Ley N° 19.886, la empresa otorgará una nueva boleta bancaria de garantía de liquidez inmediata por un monto equivalente al **10%** del valor de la Obra Extraordinaria pactada en este instrumento tomada a favor de la Municipalidad de Sierra Gorda, indicando nombre del proyecto, ID y concepto por el cual es tomada, con una vigencia mínimo de seis meses desde la recepción provisoria de la obra total. Esta boleta deberá ser puesta a disposición del Municipio a más tardar dentro de los diez días hábiles contados desde la suscripción de este addendum.

CUARTO : MARCO REGULATORIO

En lo demás, permanecen inalterables todas las obligaciones, cargas y derechos establecidos en el contrato como en sus documentos anexos.

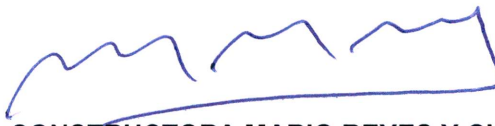
QUINTO: Este convenio se suscribe en cuadruplicado de idéntico tenor y contenido, quedando tres en poder de la municipalidad y uno en poder del contratista.

SEXTO: La personería del Alcalde de la Municipalidad de Sierra Gorda emanada del artículo 63 letra a) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. En tanto la personería de don Mario Reyes Lira, en su calidad de Representante Legal, para actuar en representación de la Empresa Constructora Industrial Mario Reyes y Cía. Ltda..



JOSÉ GUERRERO VENEGAS
Alcalde

Municipalidad de Sierra Gorda



CONSTRUCTORA MARIO REYES Y CIA. LTDA.
Rut N° 81.714.500-0

Firmo ante mí únicamente como representante de la Constructora Mario Reyes y Compañía Limitada, RUT. 81.714.500-0, don Mario Reyes Lira, C.I. 10.816.514-6. Antofagasta, 03 de Diciembre de 2009.-
Enmendado, "Lira", "C.I. 10.816.514-6". Vale. Day Fe.-

NOTARIO PÚBLICO
MARIA SOLEDAD LASCAR
ANTOFAGASTA

